FUNDAMENTOS

La telefonía celular, se encuentra insistentemente encabezando la lista de quejas de usuarios por diversos motivos, pero básicamente por la deficiente calidad del servicio.

En principio, existen reclamos por la facturación en exceso; no obstante, los mismos no se agotan en el consumo. Las protestas de los usuarios son también, en gran medida, por incumplimientos en los servicios y en los contratos pactados (falta de información y entrega de contratos en venta callejera, fallas en la prestación del servicio, falta de cobertura en garantías, dificultades para modificar abonos, etc).

Debemos tener presente que en los dos últimos años, la telefonía móvil ha registrado una constante y vertiginosa expansión. Según datos oficiales, en julio de éste año la cantidad de aparatos en servicio aumentó en un año 81,7 por ciento respecto a igual mes del año pasado.- Paralelamente la cantidad de llamadas efectuadas desde estos aparatos registró una suba de 74,3 por ciento.

Lo cierto es que resulta habitual la imposibilidad de efectuar llamadas, de recibirlas y que los mensajes de texto lleguen con bastante atraso.- Existen en el mercado celulares ultramodernos, pero para conseguir que funcionen los usuarios deben hacer malabares en el balcón o acercarse a las ventanas.- Esto hace que, más de la mitad de los consumidores que se quejan por fallas de los celulares lo hacen por la ausencia total o parcial de señal.

Es el rubro más denunciado en las entidades de consumidores, y existen ya actuaciones al respecto.- En La Plata, un juez dispuso que la empresa CTI "cese" la venta de sus productos hasta tanto "solucione inconvenientes en el servicio".- Similar situación se generó en Salta, donde un juez dispuso prohibir la venta de los teléfonos móviles a partir de estos problemas y hasta que la tecnología no acompañe el crecimiento en la comercialización de esos aparatos. –

Especialistas de la Universidad Tecnológica de Córdoba indicaron que la situación de colapso que se da en determinadas horas del día con los celulares ocurre porque "se ha producido en los últimos años una sobreventa excesiva de aparatos en relación a la capacidad instalada". "Eso hace que en determinados lugares geográficos y en determinados horarios se sature directamente el sistema de comunicación de celulares".

En definitiva, las empresas ofrecen tecnología de avanzada, pero no terminan las obras para que se pueda usar correctamente en todo el país.

El tema ya preocupa al Gobierno: en junio se intimó a las empresas a invertir en obras para lograr una mejor prestación del servicio.

La principal dificultad es que el sistema todavía sigue con normas de regulación de 1993, cuando aparecieron los primeros teléfonos móviles, y entre otros aspectos, no existe una norma que indique cuántas antenas y cuántas celdas tienen que tener para tal cantidad de celulares.

El Defensor del Pueblo de la Nación, Eduardo Mondino, reclamó recientemente, la urgente regulación del esquema total de la telefonía celular, solicitando asimismo protección para los usuarios hasta tanto se sancione la norma.

La telefonía móvil como servicio, necesariamente debe ser prestado con calidad y eficiencia, resultando damnificados por una inadecuada prestación uno de cada dos argentinos, ya que ésta es la proporción de aparatos en funcionamiento, según las últimas informaciones difundidas en los medios de comunicación.

Entendemos que por la especificidad de la norma, corresponde su elaboración a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, que seguramente tiene en éste momento entre sus principales objetivos, en materia de telecomunicaciones, la mejora de la calidad del servicio de telefonía móvil.

Por ello:

Autor: Jorge Pascual
Firmante: Susana Holgado, Alfredo Lassalle.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- A la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, que resulta imperioso y urgente contar con una nueva normativa reguladora para el servicio de telefonía móvil que garantice la calidad del servicio en todo el país, con especificaciones adecuadas a tal fin, y que incluyan un sistema de evaluación periódica de las redes.

Artículo 2°.- En el mismo orden, hasta tanto el Congreso apruebe la norma requerida, se fijen pautas claras de inversión para las empresas, sin cuyo cumplimiento no se puedan continuar vendiendo líneas.

Artículo 3°.- A los representantes de Río Negro en el Congreso de la Nación, para que intercedan y colaboren con la Secretaría de Comunicaciones en la concreción urgente de lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 4°.- De forma.